

## 1 OBJETO

Esta Norma Venezolana establece las definiciones de los términos que se utilizan en la Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres.

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión se recomienda, a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

COVENIN 1756-1:2001 Edificaciones sismorresistentes. Parte 1: Requisitos.

## 3 DEFINICIONES

### 3.1 Administración para desastres

Es la planificación, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con el manejo de desastres en cualquiera de sus fases: antes, durante y después.

### 3.2 Administrador para desastres

Persona que posee capacidad, responsabilidad y autoridad para la toma de decisiones en cualquiera de las fases del ciclo de los desastres.

### 3.3 Alarma

Aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento.

### 3.4 Alerta

Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento generador de daños.

### 3.5 Alerta Nivel 1 (Verde)

Cuando la expectativa sobre el aviso o probabilidad de ocurrencia de un suceso o fenómeno generador de daños, de orden natural, tecnológico o social, con potencial para afectar un área geográfica determinada, permite suponer la probabilidad de afectación moderada, mayor o grave para la infraestructura urbana, industrial o poblacional.

### 3.6 Alerta Nivel 2 (Amarilla)

Cuando se establece mediante algún método científico o previamente validado, la probable afectación mayor o grave, en forma directa o indirecta por un fenómeno natural, técnico o social, de la infraestructura urbana, industrial o poblacional de un área geográfica establecida.

### 3.7 Alerta Nivel 3 (Roja)

Cuando el suceso o fenómeno en observación implica el impacto directo o indirecto sobre un área geográfica establecida y por ende la generación de emergencias.

### 3.8 Amenaza

Peligro asociado a un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico, dentro de un periodo determinado y con potencial para producir efectos adversos sobre las personas, bienes, servicios y el medio ambiente.

### 3.9 Análisis de vulnerabilidad

Es el proceso mediante el cual se determina el grado de susceptibilidad a la pérdida o daño de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

### **3.10 Antrópico**

De origen humano o derivado de las actividades del hombre.

### **3.11 Autoprotección**

Acciones que desarrollan personas, organizaciones o comunidades dirigidas a protegerse de amenazas capaces de generarles daño.

### **3.12 Damnificado**

Persona que ha sufrido daños en su integridad física o psíquica, en sus bienes y/o servicios individuales o colectivos.

### **3.13 Daño**

Pérdidas directas e indirectas o grado de destrucción causado por un evento.

### **3.14 Declaración de desastre**

Manifestación oficial de las autoridades de una jurisdicción político-administrativa ante la necesidad de acciones extraordinarias.

### **3.15 Desarrollo sostenible**

Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, preservando el medio ambiente y asegurando las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

### **3.16 Desastre**

Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

### **3.17 Efectos directos**

Los que mantienen relación de causalidad directa con el evento, entre los cuales se encuentran el daño que ocurre en propiedades, destrucción total o parcial de infraestructura física, edificaciones, instalaciones, maquinaria, equipos, medios de transporte y daños a cultivos, sistemas de riego y diques.

### **3.18 Efectos indirectos**

Se refieren a los flujos de bienes que se dejan de producir o de los servicios que se dejan de prestar durante un lapso de tiempo que se inicia apenas acaecido el desastre y puede prolongarse durante el proceso de rehabilitación y reconstrucción.

### **3.19 Elementos expuestos (Vulnerables)**

Es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pudieran verse afectados con la ocurrencia de un evento. Corresponden a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centros de producción, servicios, la gente que los utiliza y el medio ambiente.

### **3.20 Emergencia**

Alteraciones intensas en las personas, bienes, servicios y medio ambiente causadas por un evento natural o generado por la actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

### **3.21 Estado de alerta**

Es el que se determina considerando el tipo de alerta y se declara según sea el caso y la necesidad, atendiendo a la gravedad e intensidad del desastre.

### **3.22 Estado de desastre**

Condición declarada, producto del impacto directo de un fenómeno de orden natural, técnico o social, generador de daños a la infraestructura y a la población en general, de tal magnitud y efecto, que para ser atendido debidamente, requiere de recursos de estados vecinos o del nivel nacional.

### **3.23 Estado de emergencia**

Condición declarada, producto del impacto directo de un fenómeno de orden natural, técnico o social, que haya generado el compromiso de todos los recursos disponibles y pertenecientes al municipio, al estado o a la nación, para la atención de emergencias.

### **3.24 Estados de excepción**

Son aquellos que implican la modificación temporal del orden jurídico establecido a los fines de permitir al Estado algunas actuaciones o medidas extraordinarias requeridas en determinado momento, en favor del bienestar colectivo que se ha visto afectado por una condición interna o externa, que puede ser de orden social, tecnológico, político o natural.

### **3.25 Evaluación de daños**

Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, magnitud y localización de los efectos de un evento adverso.

### **3.26 Evaluación de la amenaza**

Proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia de un evento que puede afectar en forma adversa a componentes expuestos y en un área específica.

### **3.27 Evaluación del riesgo**

Determinación de las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos como resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

### **3.28 Evento**

Es la descripción y registro en el tiempo y el espacio de la manifestación de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre en términos de sus características, magnitud, ubicación y área de influencia.

### **3.29 Gestión de riesgos**

Capacidad de desarrollar y conducir una propuesta de intervención consciente, concertada y planificada, para prevenir o evitar, mitigar o reducir el riesgo en una localidad o en una región, para llevarla a un desarrollo sostenible.

### **3.30 Líneas vitales**

Sistemas potencialmente vulnerables a diferentes eventos y en diferentes magnitudes que suministran los servicios básicos a la comunidad (agua, gas, electricidad, comunicación y transporte).

### **3.31 Mapa de amenazas**

Representación gráfica de la probabilidad de ocurrencia de eventos naturales o tecnológicos que puedan afectar de forma adversa un área geográfica determinada.

### **3.32 Mitigación**

Es toda acción orientada a disminuir el impacto de un evento generador de daños en la población y en la economía.

### **3.33 Pérdidas directas**

Valoración de los efectos adversos directos por causa de un desastre, como la pérdida de vidas, heridos, pérdida de bienes y servicios, disminución patrimonial y otras.

### **3.34 Pérdidas indirectas**

Valoración de los efectos adversos derivados de la pérdida directa, como los efectos en el comercio y la industria, la desmotivación de la inversión y otras.

### **3.35 Plan de actuación para la administración de Emergencias y Desastres**

Es un instrumento que partiendo de la formulación de objetivos dirigidos a la atención de emergencias o desastres, establece previo análisis de un escenario dado, en la etapa de preparación, los roles y responsabilidades de cada uno de los actores comprometidos, así como los recursos que deben aportar en función de su actividad natural.

### **3.36 Preparación**

Conjunto de medidas y acciones llevadas a efecto para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños (previo a la ocurrencia de un evento capaz de producir una emergencia o un desastre), organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

### **3.37 Prevención**

Conjunto de medidas cuyo objeto es impedir o evitar que eventos naturales o generados por la actividad humana causen daños, emergencias o desastres.

### **3.38 Reconstrucción**

Proceso de reparación, a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo que asegure su sostenibilidad.

### **3.39 Rehabilitación**

Recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico como consecuencia de una emergencia o un desastre.

### **3.40 Respuesta**

Etapa de atención que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación y que, en algunos casos, ya han sido antecedidas por actividades de alistamiento y movilización, motivadas por la declaración de diferentes estados de alerta. Corresponde a la reacción inmediata para la atención oportuna de la población.

### **3.41 Riesgo**

Es la probabilidad que se generen consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

### **3.42 Vulnerabilidad**

Es la susceptibilidad a la pérdida o daño de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

**NOTA:** Para términos referidos al área sísmica debe consultarse la Norma Venezolana COVENIN 1756.

## **BIBLIOGRAFÍA**

OFDA – USAID – LAC (Office for Foreign Disaster Assistance of United States of America) Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de Estados Unidos de América.

Decreto con Fuerza de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5557 del 13 de noviembre de 2001.

LA RED (La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina), Términos utilizados en Gestión de Riesgos. Diciembre 2000.

Manual para la evaluación del impacto socioeconómico y ambiental de los desastres. Naciones Unidas-CEPAL, 1991.